



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN MENOR A 40 M2

Nombre del trámite o servicio:	Regularización de construcción menor a 40 m2	
Población a la que va dirigido:	A los ciudadanos propietarios de algún inmueble dentro del municipio de Villa de Álvarez interesados en regularizar trabajos de construcción con una superficie menor a 40.00 m2, realizados sin previa autorización de la Dirección y observados por el Área de Inspección	
Terminología:	<ul style="list-style-type: none"> Dirección: Dirección de Desarrollo Urbano Inmueble: todos aquellos bienes considerados bienes raíces, por tener de común la circunstancia de estar íntimamente ligados al suelo, unidos de modo inseparable, física o jurídicamente al terreno, tales como las parcelas urbanizadas o no y edificaciones. 	
Descripción del trámite o servicio:	Cuando se demuestre que la obra ejecutada, sin Licencia, cumple las disposiciones de este REGLAMENTO y los demás ordenamientos legales respectivos, la DIRECCION podrá conceder el registro de la obra ejecutada al propietario quien deberá sujetarse al siguiente procedimiento: Presentar solicitud de regularización y registro de obra.	
Documento o producto a obtener del trámite o servicio:	Regularización de obra	
Nombre de dependencia:	Dirección de Desarrollo Urbano	
Casos necesarios para realizar el trámite/servicio:	<ul style="list-style-type: none"> Obra nueva Ampliación Remodelación Reparación 	
Responsable(s) del trámite/servicio:	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Desarrollo Urbano Área de Licencias de Construcción 	
Ubicación:	<p>Calle Guillermo Prieto #5, Col. Centro, Villa de Álvarez, Col. Teléfono: 31 633 00, Ext: 1732. Días de atención: Lunes a Viernes Horario: 8:30 a.m. a 3:00 p.m.</p>	
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> Formato múltiple de trámites de construcción debidamente llenado y firmado por el propietario o poseedor. Copia de Constancia de alineamiento y número oficial y/o Dictamen de vocación de uso del suelo modalidad II. Copia de identificación oficial del propietario(s) o poseedor(es), o de representante legal (personas morales). En caso de solicitudes de personas morales, Copia de Acta Constitutiva de la empresa. Copia de último pago de Impuesto Predial. Acta de Inspección Tres (3) tantos de plano con medidas y distribución de la construcción y detalles estructurales. En caso de que el claro de la construcción rebase los 4.00 metros, estos deberán estar firmados por un DRO. Análisis estructural con cédula profesional de calculista. En caso de que el claro de la construcción rebase los 4.00 metros, estos deberán estar firmados por un DRO. Deberá presentarse engrapada, sujeta por broche BACO o engargolada dependiendo del volumen de hojas. <p>Dependiendo de las características del proyecto deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para inmuebles ubicados en zona centro, autorización del INAH. Para inmuebles con uso diferente al habitacional, autorización de SSA. Para construcción de albercas, factibilidad de CIAPACOV Para inmuebles con usos peligrosos o con capacidad para una concentración grande de usuarios, Vo. Bo. De Protección Civil. Otros que la Dirección considere necesarios. 	
Formatos:	Formato múltiple de solicitud de construcción	
Costo:	Con base a lo señalado en la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez, en el Art. 62	
	Uso	Unidad de Salario Mínimo
	Habitacional Densidad Alta / unifamiliar / hasta 40 m2	0.00
	Habitacional Densidad Media / unifamiliar	0.12
	Habitacional Densidad Baja / unifamiliar	0.22
	Comercio y Servicios	0.24
Formato de solicitud	1.00	
	Consultar art. 62 de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez para definir costo de licencia de construcción de inmuebles con otro uso diferente a los aquí mencionados.	
Forma de Pago:	<ul style="list-style-type: none"> Efectivo Tarjeta de débito Tarjeta de crédito Transferencia bancaria 	



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN MENOR A 40 M2

Nombre del trámite o servicio:	Regularización de construcción menor a 40 m2	
Lugar de Pago:	<ul style="list-style-type: none">BancosCajas de Tesorería municipal	
Procedimiento de trámite:	<ol style="list-style-type: none">El solicitante deberá acudir a la ventanilla de recepción del área de licencias de construcción con la documentación requerida. El encargado del departamento recibirá el expediente y revisará que el proyecto motivo de la solicitud cumpla con la normatividad aplicable. <u>Nota: no se realizarán trámites con documentación incompleta o que incumplan con la normatividad aplicable.</u>En caso de no tener observación alguna, se captura en el sistema y se asigna el folio correspondiente.Se programa para valoración física y en base a ello se dictamina si la solicitud es procedente o no.En coordinación con el área de inspección, el solicitante realiza el pago de las sanciones correspondientes.Acto seguido, se entrega orden de pago al solicitante por concepto de regularización.El solicitante realizará el pago correspondiente en las ventanillas de Caja de Tesorería Municipal, presentando la orden de pago.Una vez realizado el pago, se envía el expediente a la Dirección de Desarrollo Urbano, para su autorización.El solicitante deberá regresar a la ventanilla del departamento de licencias de construcción y recoger la licencia de construcción, autorizada.	
Tiempo de respuesta:	Tres (3) días hábiles, una vez pagados los derechos de emisión del trámite correspondiente. (Hasta 15 días hábiles según el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez).	
Fundamento jurídico:	<ul style="list-style-type: none">Artículo 338 Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez.Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.	
Afirmativa o negativa ficta:	No aplica	
Recursos o medios de impugnación:	Demanda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado.	
Vigencia:	<ul style="list-style-type: none">Para obras con una superficie hasta de 40.00 m2 de construcciónPara obras de bardeo por cada 10.00 mts. lineales	8 meses 1 mes
Observaciones del trámite y/o servicio:	Terminado el plazo señalado para una obra sin que esta se concluya, para continuarla, se deberá solicitar prórroga de la Licencia y cubrirse derechos por la parte aún no ejecutada de la misma. Se deberán respetar todos los lineamientos en materia de ordenamiento urbano señalados en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, así como los del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez, y demás normatividad aplicable.	